



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2026-MDL/A

Layo, 07 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO: El Oficio Múltiple N° 78-2026-GR CUSCO/GRRNGA, de fecha 02 de julio de 2026; El Informe N° 80-2026-GM-MDL/C-C, de fecha 07 de julio de 2026, sobre la conformación de la Comisión de Recepción de bienes muebles (trilladoras universales), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43° de la misma norma establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 78-2026-GR CUSCO/GRRNGA, con fecha de recepción en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Layo 02 de julio de 2026, el Blgo. José Luis Mancilla Quispe, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Cusco, solicita la conformación y acreditación de la Comisión de Recepción de Bienes Muebles (trilladoras universales) en el marco de la ejecución del Proyecto denominado "Recuperación del Uso Sostenible de la Agrobiodiversidad en los Cultivos de Papa, Oca, Mashua, Olluco, Maiz, Tarwi, Quinoa, Ccañihua, Frijol y Kiwicha en las provincias de Anta, Paruro, Canas y Acomayo del departamento de Cusco", a fin de realizar la entrega de trilladoras universales a comunidades beneficiarias del mencionado proyecto;

Que, mediante Informe N° 80-2026-GM-MDL/C-C, de fecha 07 de julio de 2026, el Abg. Luis Alberto Frisancho Ramirez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la conformación y acreditación de la Comisión de Recepción de Bienes Muebles (trilladoras universales);

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el marco legal vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la conformación y acreditación de la Comisión de Recepción de Bienes Muebles (trilladoras universales) del Proyecto denominado "Recuperación del Uso Sostenible de la Agrobiodiversidad en los Cultivos de Papa, Oca, Mashua, Olluco, Maiz, Tarwi, Quinoa, Ccañihua,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Frijol y Kiwicha en las provincias de Anta, Paruro, Canas y Acomayo del departamento de Cusco", conforme a los considerandos expuestos, que estará integrada de la siguiente manera:

	NOMBRES	CARGO	DNI	CONTACTO
PRESIDENTE	Abg. Luis Alberto Frisancho Ramirez	Gerente Municipal	40429644	935478125
PRIMER MIEMBRO	MVZ. Fabiani Teran Soto	Sub Gerente(e) de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	44427103	951453415
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Roy Dante Arana Torres	Responsable de la Oficina de la Control Patrimonial	48140768	933221092

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a los integrantes de la Comisión, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.C.

- Gerencia Municipal
- Integrantes
- UTI
- Archivo.

